



DECRETO ALCALDICIO Nº 3250 /2024

ZAPALLAR,

2 9 OCT, 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del Cargo Alcalde, en caso de su ausencia Decreto Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipal, modificado mediante Decreto Alcaldía Nº02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por Decreto Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023.Decreto de Alcaldía N°19/2024 de fecha 4 de enero de 2024 que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a Doña Pilar Cuevas Mardones. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 9 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del alcalde", Decreto Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto 2024.

CONSIDERANDO:

- 1. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario".
- 2. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con "La Educación y la Cultura", "El Turismo, el Deporte y la Recreación" y "El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

DECRETO:

3. **DECLARESE** Actividad Municipal, el evento denominado "Cierre Recreativo Programa 4 a 7, ejecución 2024" a realizarse el día viernes 13 de diciembre de 2024, por la llustre Municipalidad de Zapallar, el cual se desarrollará de acuerdo al siguiente programa:

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

"Cierre Recreativo Programa 4 a 7, ejecución 2024"

ORGANIZA:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario y el Programa 4 a 7.





OBJETIVO GENERAL:

La llustre Municipalidad de Zapallar a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y el Programa 4 a 7, en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de la actividad denominada "Cierre Recreativo Programa 4 a 7, ejecución 2024".

Esta actividad tiene como objetivo dar cierre administrativo del Programa mediante la realización de una jornada de recreación y esparcimiento para los niños, niñas y familias beneficiarias.

DESTINATARIOS:

Usuarios del Programa 4 a 7, ejecución 2024.

FUNDAMENTO LEGAL:

Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El Presupuesto Municipal anual.

DETALLE DE ACTIVIDADES:

Fecha: Día viernes 13 de diciembre de 2024, desde las 09:00 a las 18:30 aproximadamente.

Lugar: Por definir.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

Durante la jornada de actividades del día viernes 13 de diciembre de 2024, se llevará a cabo la actividad "Cierre Recreativo Programa 4 a 7, ejecución 2024". La jornada se realizará de acuerdo al siguiente cronograma:

HORARIO	DESCRIPCIÓN
09:00 horas	Bienvenida a las familias pertenecientes al Programa
09:15 horas	Saludo y despedida en Bus
09:30 horas	Salida hacia Parque de entretenciones
18:30 horas	Cierre y regreso





REQUERIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA

DIDECO - Programa 4 a 7

Coordinación general de la jornada.

Convocatoria

Dirección de Adquisiciones y Presupuesto

Gestión compra Servicio

Dirección de Finanzas

Emisión de certificado de disponibilidad

Alcalde (S)

presupuestaria

II.- AUTORICESE a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

III.- DESIGNESE como Coordinador de la actividad ya individualizada a Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ECRETARIO Serardo Antonio Molina Daine MUNICIPAL Secretario Municipal

DISTRIBUCION:

- 1- INTERESADO.
- 2 DIDECO

3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

SEC / CTR / JUR / DIDECO / PORT

V.Z.C.